

Sello 4^o
40 mis.



Año de
1820.

Habilitado jurada por el Rey la Constitución en 3 de marzo de 1820.

Y acordada la Clase de Regajo q. d. de las causas y sentencias por
ninguna subscripción con fin de dar cumplimiento a las Intenciones
de ella, con lo q. se acordó en el Acta q. firmaron los S. S.
Jueces de lo Civil.

Juan Gonzalez y Alonso Medo
Francisco Munuera
Antonio de la Cruz
Antonio de la Cruz
Antonio de la Cruz

Cavido } En la villa de Alhama a veinte dias del mes de Julio
S. S. } mil ochocientos veinte. Los S. S. del Ayuntamiento de Alhama
D. Juan } acordamos que al margen se expresan en Cabildo
Fidal = } extraordinario para tratar como en efecto tratamos
D. Juan } los particulares siguientes
Gonzalez = } En este Ayuntamiento se dio cuenta de la
D. Fran. = } orden de la Superior Junta Provincial de diez y
Almra = } ocho del corriente relativa a que no estando aun
D. Juan = } cumplido el pago de las contribuciones sobre las bases
de Camba = } se ha de proceder en lo sucesivo a la fijacion
de las contribuciones q. d. y a las asignaciones por
triunfos de los contribuyentes. Se provida a reparar
en el primer tercio de contribucion hecha
de este año por la misma proporcion q.